



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00136-00

DEMANDANTE: ICETEX

DEMANDADOS: ANDRES DARIO SANCHEZ LUGO y LUIS FERNANDO SANCHEZ AREVALO.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 287 del C.G.P., se **ADICIONA** la providencia del veintidós (22) de abril de 2022, en el sentido de:

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por las partes, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 597 ibid., se ordena el levantamiento del embargo que recae sobre las cuentas o productos financieros que tengan los demandados en la entidad financiera **Bancolombia**. Oficiese.

Sin condena en costas y perjuicios.

Así mismo, se ordena que los títulos de depósito judicial a órdenes de este proceso **sean entregados a la parte demandante**. Lo anterior, dado que las partes de común acuerdo así lo solicitaron para que ello se tenga como un abono a la obligación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 39 del 28 de abril 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8ec8956c9fa62e2a7fb317164987bd046a0e5dd0814835bd359d4b95af6dd47

Documento generado en 27/04/2022 02:31:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**